



CONSEJO  
DE LA JUDICATURA

INSTITUTO DE FORMACIÓN, PROFESIONALIZACIÓN Y CARRERA JUDICIAL  
COORDINACIÓN ACADÉMICA

# LINEAMIENTOS DEL PRIMER CONCURSO DE OPOSICIÓN ABIERTO PARA LA DESIGNACIÓN DE JUEZ/A, SECRETARIA (O) INSTRUCTOR, SECRETARIA (O) PROYECTISTA Y ACTUARIA (O) Y NOTIFICADOR DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN MATERIA LABORAL.

Agosto 24 2020

## Capítulo I Generalidades

**Primero.** Los presentes lineamientos tienen como finalidad regular y definir las directrices del proceso de selección al Primer Concurso de Oposición para Aspirantes a las Categorías de Juez (a), Secretaria (o) Instructor, Secretaria (o) Proyectista y Actuaría (o) y Notificador del Juzgado Especializado en Materia Laboral del Poder Judicial del Estado.

El proceso de selección comprende el concurso de oposición a que se refiere el artículo 189 y 190 del Código de Organización del Poder Judicial del Estado, desde la publicación de la convocatoria respectiva hasta la declaratoria de vencedoras (es) para quienes hubiesen obtenido las calificaciones aprobatorias más altas.

Los presentes lineamientos y guía de estudios para aplicar los **Exámenes de Conocimientos** correspondientes a la Primera y Segunda Etapa del Primer Concurso de Oposición para Aspirantes a las Categorías de Juez (a), Secretaria (o) Instructor, Secretaria (o) Proyectista y Actuaría (o) y Notificador del Juzgado Especializado en Materia Laboral del Poder Judicial del Estado, constituye un **documento orientador** para tomarse como referencia en el desarrollo, preparación y estudio para sustentar las evaluaciones a que refiere el presente concurso, el cual podrá contener reactivos sobre conocimientos generales del derecho o bien los derivados, del material de consulta básico relacionados exclusivamente con el ramo laboral.

**Segundo.** Para efectos de interpretación de los presentes Lineamientos, se entenderá por:

I. Aspirante: A la persona inscrita para participar en el Primer Concurso de Oposición para Aspirantes a las Categorías de Juez (a), Secretaria (o) Instructor, Secretaria (o) Proyectista y Actuaría (o) y Notificador del Juzgado Especializado en Materia Laboral del Poder Judicial del Estado.

II. Concurso: Al Concurso de Oposición para Aspirantes a las Categorías de Juez (a), Secretaria (o) Instructor, Secretaria (o) Proyectista y Actuaría (o) y Notificador del Juzgado Especializado en Materia Laboral del Poder Judicial del Estado.

III. Consejo: el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.

IV. Evaluación: Proceso para identificar elementos objetivos que permitan conocer razonablemente la idoneidad de las y los concursantes a desempeñar el cargo al que aspiran con información válida, confiable y pertinente.

V. Guía de Estudios: Documento orientador para tomarse como referencia en la preparación y estudio para sustentar el examen escrito, práctico y oral.

VI. Instituto: Al Instituto de Formación, Profesionalización y Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura.

VII. Jurado: Al integrado en los términos del artículo 191 del Código de Organización del Poder Judicial del Estado.

VIII. Lineamientos: Se refiere a los Lineamientos y Guía de Estudios del Primer Concurso de Oposición Abierto para la Designación de Juez/a, Secretaria (o) Instructor, Secretaria (o) Proyectista y Actuaría (o) y Notificador del Juzgado Especializado en Materia Laboral.

IX. Lista de aspirantes: A la relación de los folios de los aspirantes que reunieron los requisitos en el presente Concurso de Oposición.

X. Página Oficial: El sitio oficial en internet del Poder Judicial.

XI. Poder Judicial: El Poder Judicial del Estado de Chiapas; y

XII. Proceso de Selección: Al procedimiento mediante concursos de oposición eficientes y técnicamente sólidos que permiten identificar en periodos cortos de tiempo los perfiles idóneos para ocupar los cargos de la categoría a concursar.

## Capítulo II De los participantes

**Tercero. Preparativos antes de acudir al examen:** Se recomienda a las y los participantes atender las siguientes recomendaciones previas a la sustentación del examen:

- I. Acudir media hora antes de la cita, en el día y hora especificados en la Convocatoria.
- II. Llevar una identificación oficial actualizada con fotografía. Recuerde que el personal designado para aplicar el examen deberá corroborar la identidad de las y los concursantes antes de su aplicación.
- III. Llevar impreso el folio de inscripción y/o matrícula.
- IV. Atendiendo a las medidas sanitarias emitidas por la Secretaría de Salud, derivadas de la contingencia por el Virus SARS-CoV2 (COVID-19), las y los aspirantes de manera obligatoria deberán:
  - a) Presentarse con cubreboca (cubrir por completo nariz, boca y barbilla) y careta, en caso de no llevarlos, no se les permitirá el acceso a las instalaciones.
  - b) Cumplir con las medidas establecidas en los filtros de acceso, en términos de lo estipulado por la Secretaría de Salud. No podrá ingresar a las instalaciones aquel aspirante que se niegue a pasar por el filtro sanitario.

#### Cuarto. Condiciones de aplicación de los Exámenes.

- I. El registro de ingreso será una hora antes de inicio del examen, sin excepción alguna.
- II. Llevar bolígrafo tinta azul; se recomienda no ingresar al examen con objetos innecesarios.
- III. El uso del teléfono celular está estrictamente prohibido durante el examen.
- IV. No está permitido el uso de ningún dispositivo electrónico como computadoras portátiles, tabletas, reproductores de música o grabadoras.
- V. El material que constituye el examen es confidencial, por ello no se permite sustraer partes del examen, apuntes o fotografías del mismo.
- VI. Una vez que proporcionen el cuadernillo del examen, espere a que la o el aplicador de lectura a las instrucciones sobre el llenado de este.
- VII. Escuche con atención las indicaciones de **la o el aplicador** sobre la hora de inicio y de término del examen, así como el correcto llenado de los materiales que conforman el examen.
- VIII. Lea con atención las instrucciones del cuadernillo de preguntas. Siga las instrucciones **de la o el aplicador**.
- IX. Lea con cuidado las preguntas, recuerde que cada una cuenta con tres opciones de respuesta, de las cuales solo una es la correcta.
- X. No es necesario que marque excesivamente el alveolo elegido, un exceso de llenado puede también producir un error.
- XI. El examen tiene preguntas con diferente nivel de complejidad, sin embargo, cada uno de los reactivos tiene el mismo puntaje.
- XII. No demore demasiado en las preguntas, si hay una pregunta que le resulte especialmente compleja, márkela y regrese a revisarla cuando haya terminado de contestar el examen.
- XIII. Administre su tiempo, considere que el examen tiene una duración de tres horas, a partir del momento en que lo indique el personal de aplicación de la prueba.

#### Quinto. Causas de descalificación y de eliminación de las y los participantes en el concurso:

A. Serán causas de descalificación de los concursantes, las siguientes:

- I. La omisión o falsedad de manifestaciones hechas en el concurso.
- II. No presentarse puntualmente en el día, lugar y hora señalados para la realización de los exámenes que integran las etapas de evaluación del concurso.
- III. La inobservancia de las instrucciones entregadas previamente al examen.
- IV. Mantener diálogo con otro concursante o con cualquier persona ajena no autorizada por el Jurado durante la aplicación de los exámenes en cualquiera de las etapas.
- VI. Haber obtenido por cualquier forma o circunstancia, conocimiento previo de los reactivos, o casos asociados a la etapa de la evaluación.

B. Será causa de eliminación de los aspirantes, la siguiente:

I. No alcanzar la puntuación mínima establecida en aquellas etapas que así lo estipulen, conforme a los Lineamientos y Convocatoria, respectiva.

### Capítulo III Fases del Concurso de Oposición

**Sexto. Primera Fase Eliminatoria:** Consistirá en la aplicación de un examen o evaluación de conocimientos generales. Esta fase será eliminatoria, por lo que únicamente se seleccionarán a los 20 promedios más altos por categoría, en términos de la Convocatoria.

Esta etapa tiene como propósito evaluar los conocimientos generales dogmáticos y normativos de la ciencia jurídica, así como los conocimientos específicos asociados a la materia, de la categoría a concursar. Es un instrumento de medición integrado por 120 reactivos de opción múltiple o de correlación, de las cuales solo una es la correcta, con una escala de calificación de 0 a 100.

El tiempo máximo para dar respuesta a esta evaluación será de 3 horas.

Las y los concursantes que obtengan los 20 puntajes más altos por cada categoría, dentro del rango establecido de calificación aprobatoria mínima de 8.5, continuarán a la siguiente fase de evaluación. **En caso de empate se estará a lo establecido en el punto décimo de este ordenamiento.**

**Séptimo. Segunda Fase, dividida en dos etapas:**

**I.- Examen Práctico - Jurídico (Conocimientos y habilidades o examen de pensamiento crítico):**

Esta evaluación tendrá un valor de 50 % en escala de 0 a 100 y consistirá en la aplicación de un instrumento que mida el pensamiento crítico. El cual involucra la capacidad analítica y lógica de las y los concursantes, a fin de que constituya una competencia básica de la función judicial. Esto es, la actividad cognitiva de analizar argumentos en cuanto a la relación entre sus elementos, la validez de premisas y conclusiones, la relación causal entre causas y consecuencias, la capacidad de realizar inferencias sobre hechos, entre otras.

Independientemente del resultado obtenido en esta fase por categoría, las y los seleccionados, continuarán a la siguiente etapa.

**II. Examen Oral (Argumentación).**

Esta etapa tendrá un valor de 50% y las y los aspirantes deberán exponer un tema definido por insaculación y responder a interrogantes e interpelaciones formuladas por el jurado.

Las y los aspirantes contarán con un tiempo máximo de quince minutos para desarrollar el tema correspondiente. Una vez concluida la exposición, los miembros del jurado procederán a interpelar al sustentante por un tiempo máximo de 15 minutos.

Dicha calificación se asignará dentro de una escala de 0 a 100 y se asentará en formatos preestablecidos, valorando los siguientes criterios:

- a) Identificación de los aspectos relevantes del tema, en la actividad jurisdiccional 0-25
- b) Dominio del tema 0-25
- c) Claridad de exposición 0-25
- d) Argumentación 0-25

**Octavo. Factores, parámetros de evaluación y calificación final de la o el vencedor del concurso.**

Los parámetros para la evaluación final de las y los concursantes serán los siguientes:

- I. Hasta 50 puntos la calificación obtenida en el caso práctico.
- II. Hasta 50 puntos la que se obtenga en el examen oral.

La suma de la calificación del caso práctico y del examen oral, no deberá ser menor a **85 puntos** y si en alguna de ellas obtiene menos de ese porcentaje no podrán ser tomados en cuenta.

La calificación final **de la o el vencedor** en el concurso, se obtendrá de la suma de los resultados obtenidos en el caso práctico y el examen oral, dando como resultado la calificación final más alta.

**Noveno. Declaración de la o el vencedor.** En términos de la convocatoria, para la declaración de vencedoras (es) se considerará únicamente a las y los participantes que hayan **obtenido las calificaciones finales más alta en el concurso.**

Si al finalizar las etapas del concurso el número de participantes con calificación final igual o superior es mayor al número de plazas concursadas, se tomarán las más altas calificaciones hasta cubrirlas. **En caso de que en el presente concurso se declare desierto para alguna de las categorías el Consejo de la Judicatura determinará lo conducente.**

**Décimo.** En caso de empate entre dos o más aspirantes, se aplicarán los siguientes factores de evaluación para cada uno de ellos:

- a) Grados académicos.
- b) Actividades de capacitación cursadas con instituciones con reconocimiento de validez oficial.
- c) Antigüedad y desempeño en el último puesto ocupado.

Una vez que el Jurado cuente con las calificaciones finales de cada concursante, en caso de resultar algún empate entre las calificaciones más altas, se decidirá conforme a lo siguiente:

Grado Académico	Puntaje
Doctorado con cédula o acta de examen aprobatoria.	5 puntos
Maestría con cédula o acta de examen aprobatoria.	3 puntos
Especialidad con cédula o acta de examen aprobatoria o Diplomado especializado en la materia.	1 punto

Este puntaje no podrá exceder de 9 puntos.

Estos criterios de desempate se aplicarán únicamente cuando el número de participantes haya obtenido las mismas calificaciones y rebase el número de plazas concursadas.

El Jurado elaborará un acta con las calificaciones finales del concurso y su Presidente declarará quiénes son las y los concursantes que resultaron vencedoras (es).

El Presidente del Jurado remitirá a la Comisión de Carrera Judicial el acta referida para efecto de que tome conocimiento del resultado del concurso, la que, a su vez, la enviará al Pleno del Consejo de la Judicatura para que autorice su publicación.

**Décimo Primera. Notificación de los resultados.** La lista definitiva con el resultado final del concurso se publicará, con efectos de notificación a las interesadas, en la página web del Poder Judicial.

**Decimo Segundo. Nombramiento y adscripción.** A las y los vencedores del concurso se les expedirá el nombramiento respectivo, e iniciarán funciones a partir de la fecha en que el Pleno del Consejo de la Judicatura determine y que surta efectos la adscripción que se les asigne.





CONSEJO  
DE LA JUDICATURA

INSTITUTO DE FORMACIÓN, PROFESIONALIZACIÓN Y CARRERA JUDICIAL  
COORDINACIÓN ACADÉMICA

**Décimo Tercero. Circunstancias no previstas.** Las circunstancias no previstas en la convocatoria respectiva o en estos Lineamientos, serán resueltos por el Consejo de la Judicatura y el Jurado.

Dado en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez el 24 de Agosto del 2020.

Comisión de Carrera Judicial

Pedro Farro Alvarez  
Secretario de Acuerdos de la Comisión